



I. Municipalidad de Litueche



**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 8 0**  
**Litueche, 13 de mayo de 2021**

**CONSIDERANDO**

- El convenio de Subvención de iniciativas de Transferencias Corrientes, suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y La Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Resolución Exenta N° 0139 de fecha 05 de mayo de 2020 que aprueba este convenio.
- Sesión ordinaria N°124 de fecha 06 de mayo, consejo N° 75/2020 en donde se aprueba este Convenio.
- El Decreto Alcaldicio Numero 577 de fecha 06 de mayo de 2020 que aprueba convenio.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- La necesidad de adquirir medicamentos e insumos clínicos para abastecer las Postas de Salud Rural dependientes de la Dirección de Salud Municipal.
- Las ofertas presentadas por los diferentes proveedores.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas, mercado público.
- Que por error involuntario la factura N° 430658 proveniente de la Orden de Compra ID: 1743-464-SE20, llega fragmentada y de manera tardía y extemporánea con fecha 03 de mayo de 2021 a la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que el Presupuesto de la Gestión Municipal año 2021 no tiene recursos asignados a la Glosa Presupuestaria de Insumos y Medicamentos cuenta 215.04.04.002.001.
- La necesidad de cancelar de manera oportuna la factura antes mencionada.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento. Lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020. La Ley N° 19.880 de procedimientos Administrativos de la Republica de Chile, lo consagrado en sus artículos 3, 4, 5, 7 y 8. La Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020 "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito de Constituyentes y otros eventos electorales que indica, la cual en sus disposiciones transitorias establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, lo dispuesto los artículos 118 y siguientes de la Ley 18.883 "estatuto administrativo para funcionarios municipales. La ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y las facultades que me confiere la misma ley. El DFL que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL N° 1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, art 62 y 107, de dicho cuerpo legal. Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Alcalde y la Secretaria Municipal. La Ley N° 21.324 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021, que posterga las próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID 19. El Decreto Alcaldicio 1657 de fecha 30 de diciembre del año 2020 que aprueba Presupuesto Municipal Área Salud año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compras año 2021.





I. Municipalidad de Litueche



**DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 5 8 0**  
**Litueche, 13 de mayo de 2021**

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÉSE** a la Dirección Municipal el pago de la factura N° 430658 proveniente de la Orden de Compra ID: 1743-464-SE20, ya que los insumos ya que los insumos y medicamentos cobrados en la factura antes mencionada fueron y serán distribuidos en en los Establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Dirección de Salud Municipal, por un total de \$ 545.453(quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido.

**3.- IMPUTESE** el presente gasto al Presupuesto Municipal Área Salud año 2021.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**ALEJANDRO CAGRES REYES**  
Secretario Municipal (S)



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcalde (s)

**CSM/ACR/RPV/GRV/vmy**

Distribución:

- Oficina de partes
- Dirección de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas

